

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 47 de fecha 6 de abril de 1995

Segundo punto del orden del día. Proyecto de Ley que "**Declara de interés nacional el proyecto de acción cultural a nivel nacional, de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción (OSCA) para el año 1.995**". Lectura de los dictámenes.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 27 de marzo de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto os aconseja la aprobación con modificaciones el proyecto de Ley "**QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL EMPRENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA DE LA CIUDAD DE ASUNCION**", presentado por los señores Senadores Manuel Ramón Elizeche y Amado Enrique Yambay. Firman: Secundino Núñez, Martín Chiola, José Alberto Alderete, Víctor Rodríguez Bojanovich y Tadeo Zarratea".

"Asunción, 9 de diciembre de 1994. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "**QUE DECLARA PROYECTO DE ACCION CULTURAL A NIVEL NACIONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA DE LA CIUDAD DE ASUNCION (OSCA) para el año 1995**". Firman: Diego Abente Brun, Alfredo Luis Jaeggli, Osvaldo Adolfo Vázquez Ramos, José Alberto Alderete, Carlos Romero Pereira, Armando Vicente Espínola, Fernando Martínez Ortega, Artemio Castillo y Juan Manuel Peralta".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pongo a consideración de la presidencia si tiene un solo vocero, el Presidente de la Comisión de Hacienda, por favor. El señor Senador Secundino Núñez tiene la palabra.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: Señor Presidente, Honorable Cámara: se trata de un proyecto de Ley, que declara de interés nacional un emprendimiento cultural de gran importancia, que consiste como se dice en el Art. 2º, se expone largamente el proyecto, tiene su objetivo propio de este emprendimiento cultural.

Declara de interés nacional, emprendimiento cultural a nivel nacional de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción, que pretende realizar actos culturales musicales de su propia línea cultural, musical, repito, por las ciudades del interior, con este objetivo, de promover la cultura musical en los diferentes y principales centros urbanos del país, porque nos encontramos con que a lo largo de la República la promoción cultural es muy escasa, especialmente en la línea artística, entonces, este proyecto pretende llevar la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción (OSCA) a los centros urbanos principales del país y realizar actos culturales musicales.

Con el objeto además, de estimular y colaborar con las Gobernaciones, los Municipios, entidades educativas, etc. a la realización de presentaciones artísticas de toda índole.

Hay un último objetivo que se expone también en este proyecto de Ley, a saber estimular a los jóvenes y a ciertos valores artísticos del interior del país a encontrar un espacio donde puedan actuar y ejercitarse y promoverse en el arte musical. Muchos de ellos ciertamente están en el interior, son valiosos elementos, pero no encuentran espacio ni terreno propio, por consiguiente quedan adormecidos y atrofiados. Entonces, también este proyecto de Ley pretende fomentar a esos valores patrios que están en el interior de la República, promoverlos en sus cualidades y carismas artísticos.

De manera que teniendo en cuenta todos estos objetivos, la Comisión de Cultura, Educación y Culto ha resuelto por unanimidad aplaudir este emprendimiento y dar por consiguiente un dictamen favorable. Gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Se pone a votación ambos dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Cultura. Los que estén a favor se sirvan votar. Mayoría.

APROBADO

Aprobado en general. Tratamiento en particular.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 1º. Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural a nivel nacional de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción (OSCA)".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Víctor Hugo Sánchez.

SEÑOR SENADOR VICTOR HUGO SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Honorable Cámara: resulta que tengo la intención de perfeccionar la redacción de este Art. 1º, porque aquí dos veces se repite la palabra "nacional". Así como está dice: "Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural a nivel nacional", entonces para evitar eso, señor Presidente, quisiera proponer en forma concreta que diga lo siguiente: "Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural para su difusión en todo el país, de la Orquesta Sinfónica, etc.".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Traslado esta inquietud al señor Senador Núñez.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: Estoy de acuerdo con no repetir el vocablo "nacional", es cacofónico eso, pero la sustitución que se hace no me satisface tanto. "Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural ..."

SEÑOR SENADOR VICTOR HUGO SANCHEZ: "Con alcance en todo el país", en todo caso.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: No es solamente difusión, pues, sino es también de promoción, de cultivo, de cultura de los valores del interior de nuestro país. Estoy de acuerdo con sustituir la palabra "nacional".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Fernando Martínez.

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: Señor Presidente: yo creo que es sencillo y a modo de colaborar con la aprobación de este proyecto de Ley, propongo que sencillamente se teste "a nivel nacional" y el artículo quedaría de esta forma: "Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción", sencillamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Traslado al señor Senador Secundino Núñez.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: Es que ya está siendo emprendimiento cultural la Orquesta Sinfónica. Lo que ahora se pretende es extender esto a nivel nacional. Se podría poner, se me ocurre en este momento "Declárase de interés para todo el país el emprendimiento cultural ..."

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: "De interés nacional" ya dice.

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: *"A nivel nacional, de la Orquesta Sinfónica".*

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: *Al decir "Declárase de interés nacional" ya abarca todo el país.*

SON LAS 10:20 HORAS

REASUME LA PRESIDENCIA SU TITULAR SENADOR EVELIO FERNANDEZ AREVALOS

SEÑOR PRESIDENTE: *Sería la propuesta del señor Senador "Declárase de interés nacional", involucrando a nivel nacional, "Declárase de interés nacional el emprendimiento cultural de la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción".*

SEÑOR SENADOR SECUNDINO NUÑEZ: *Está bien, se veta.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra señora Senadora Susana Morínigo.*

SEÑORA SENADORA SUSANA MORINIGO: *Señor Presidente: era para el mismo efecto, coincidiendo con que se teste simplemente, ya es omnicomprendivo que el emprendimiento cultural puede ser de distintas índoles.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Senadora. La propuesta ha sido aceptada por la Comisión y se pone a votación el Art. 1º con la supresión de la frase "a nivel nacional". Los que estén de acuerdo con ello, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

APROBADO

"Art. 2º. *Este emprendimiento tendrá por objetivos: a) Promover los valores de la cultura musical nacional y universal, en los distintos estamentos de la sociedad paraguaya".*

Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

"b) Colaborar con las gobernaciones, municipios, entidades educativas y culturales de las principales ciudades del interior del país, en la realización de presentaciones artísticas, cursos y talleres para el desarrollo de las capacidades individuales a través de la música"

Se pone a votación este inciso. Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

"c) Fomentar el empleo útil del tiempo libre de los jóvenes para el desarrollo del talento y la sensibilidad artística, por medio de las actividades musicales".

Se pone a votación el inciso c). Mayoría.

APROBADO

"d) Promover la creatividad musical por medio de la motivación, el conocimiento y la investigación científica, del acervo cultural nacional y universal".

Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

"Art. 3º. La administración, organización y promoción del emprendimiento, estará a cargo de la Sociedad Filarmónica de Asunción, la cual deberá rendir cuentas de todas las acciones llevadas a cabo y de los gastos efectuados, al departamento correspondiente del Ministerio Educación y Culto".

Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Cedo la palabra al señor Senador Fernando Martínez.

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: Señor Presidente: el Art. 3º parece que es muy largo en primer término y no tiene sentido, no está bien redactado y propongo que el Art. 3º quede así como voy a leer: "La administración, organización y promoción del emprendimiento, estará a cargo de la Sociedad Filarmónica de Asunción". El resto, señor Presidente, me parece que está por demás porque está en otras leyes. Suponemos que hay subsidio de la Administración Central, eso tiene sus condicionamientos y tiene su forma de rendir cuenta a organismos especializados. Yo creo que quedaría mejor.

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo el señor Presidente de la Comisión de Hacienda?

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente: nosotros sugerimos y acá consulté con el Presidente de la Comisión de Cultura la eliminación total del Art. 3º, porque de hecho hay otro proyecto de Ley que está siendo discutido que va a crear un Consejo más amplio, con una estructura dentro de la cual participaría esta entidad. Por lo tanto, preferimos que se teste el Art. 3º en su integridad.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Víctor Hugo Sánchez.

SEÑOR SENADOR VICTOR HUGO SANCHEZ: Señor Presidente: lamento mucho tener que disentir con esta última moción, no es posible suprimir el Art. 3º porque de lo contrario lo que estamos estableciendo en los artículos 1º y 2º, sería apenas una declaración de carácter lírica, sin ninguna posibilidad de andamiento, de llevarse a la práctica en forma concreta. De modo que debe existir un organismo cultural como es la Sociedad Filarmónica del Paraguay o el Ministerio de Educación, pero tenemos que indicar la institución o entidad encargada de la organización y promoción de este emprendimiento. Eso es básico, fundamental. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: Si se permite a la presidencia, yo creo que la propuesta del señor Senador Fernando Martínez es la más correcta, porque en lo que se trata de rendiciones de cuentas, eso vendrá o de la Ley de Presupuesto o del estatuto de otras entidades que aportan ese tipo de fondos.

De manera que si la comisión acepta, la propuesta es: "Art. 3º: La administración, organización y promoción del emprendimiento, estará a cargo de la Sociedad Filarmónica de Asunción". Se vota este artículo en la forma indicada. Mayoría.

APROBADO

Adelante, señor Senador Fernando Martínez.

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: Señor Presidente y compañeros: hay una omisión acá en el proyecto de Ley y que se relaciona con la entidad sin fines de lucro, que todas las que hemos creado aprobamos con que se desgraven todas las adquisiciones que pudieran hacer tanto internas como externas. Yo no he redactado todavía el artículo, ahora mismo me doy cuenta de que hace falta que a esta institución también se le extienda los beneficios de la desgravación de todas sus actividades, desgravación impositiva, porque se trata de una institución de interés nacional y sin fines de lucro. Si alguien me puede ayudar en la redacción del artículo?.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Hace falta un mero procedimiento administrativo para acogerse a los beneficios de esa ley. Yo no sé si cada vez tenemos que poner en cada ley que esta organización califica para los beneficios. No sé si es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE: O tal vez se podría poner "Exonérase a la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción, del pago de todo gravamen o impuesto, previsto para las entidades sin fines de lucro de bien público ..."

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: "En la Legislación correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE: "Exonérase a la Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción, de todo gravamen o impuesto en las mismas condiciones legales previstas para las entidades sin fines de lucro de bien público". Se vota este Art. 4º. Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO